

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

171

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 34 de 2010 se ha dictado el presente auto de firmeza de sentencia de fecha 14 de junio de 2010, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución, se acuerda lo siguiente: Requierase a los penados don Marius Lucián Mirón y don Adrián Razvan Brumarescu, para que en plazo máximo e improrrogable de cinco días hagan efectivo el pago de la multa a que fueron condenados en sentencia y que asciende a 90 euros para don Marius Razvan Brumarescu, y don Marius Lucián Mirón a la cantidad de 90 euros en concepto de multa, más 13,75 euros en concepto de indemnización, bajo apercibimiento de que en caso de impago se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en caso de insolvencia declarada deberán cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así lo dispone, manda y firma doña María Cruz Mingo Bellosó, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación a don Marius Lucián Mirón y don Adrián Razvan Brumarescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 14 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/26.645/10)